INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1226-AD-77

Lima, 14 de Diciembre de 197 7

Vista la solicitud de Registro Nº 6486 presentada por don Sixto HUARI CANDIOTTI, sobre regularización de haberes.

CONSIDERANDO :

Que, el citado trabajador fue Reasignado en vía de regularización, a este Instituto al cargo de Sub-Director de - Educación Física de la Dirección Regional del Cuzco, Grado IV --- Sub-Grado 1 a partir del 01 de Noviembre de 1974, mediante Resolución Jefatural Nº 781-AD-76 de fecha 30 de Diciembre de 1976;

Que, las remuneraciones a que tenía derecho el- referido trabajador, debido a la reasignación no se efectivizó -- por la vigencia del Decreto Ley Nº 21525 que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional;

Que, habiéndose derogado el indicado dispositivo legal, es necesario regularizar los haberes del trabajador con el derecho que le confiere su condición de reasignado y por encontrarse el egreso debidamente presupuestado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto- Supremo Nº 001-77-PM/INAP de fecha 23 de Febrero de 1977 y Artículos 35º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección- Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas Central de - Administración, Asesoría Jurídica, así como lo informado por la - Oficina de Inspectoría del INRED para caso similar y el Informe - de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago, en vía de devengados de la remuneración que venía gozando don SIXTO HUARI CANDIOTTI en su anterior Centro de Trabajo como Profesor Estable, Grado VI Sub-Grado 3 del Centro Superior de Formación Magisterial de Urubamba, a partir del 1º de Noviembre de 1974 conforme al detalle siguiente:

/.....

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1226-AD-77

Lima, 14 de Diciembre de 197 7

/.....

Remuneración Personal.....	**S/ 78,000**
Transitoria Pensionable	**" 99,580**
Transitoria No Pensionable.....	**" 18,200**

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a CIENTO NOVENTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES ORO - (S/ 195,780.00), se aplicará con cargo a la Partida Específica 01.21 del Programa 1062.5.01 del Pliego Presupuestario -- del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OCA/UP
JZB/maju.

Res. Nº 1226-AD-76

2717
12 DIC. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Regularización de remuneraciones
SIXTO HUARI CANDIOTTI

INFORME Nº 841-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

1.- Don Sixto Huari Candiotti, Sub-Director de la Dirección - Regional del Cuzco, Grado IV Sub-Grado 1, solicita el pago en la vía de devengados de las remuneraciones que venía percibiendo en su anterior centro de trabajo como Profesor estable, Grado VI Sub-Grado 3 del Centro Superior de Formación Magisterial de Urubamba.

El recurrente fue reasignado en vía de regularización al- INRED para desempeñar el indicado cargo, mediante Resolución Nº 781-AD-76 de 30-12-76. La indicada reasignación - le otorgó el derecho al citado trabajador a seguir gozando de las remuneraciones de su anterior centro de trabajo,las mismas que no pudieron hacerse efectiva por estar vigente el D.L. 21525 que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del sector Público Nacional. Habiéndose derogado el indicado dispositivo legal le queda - expedito el derecho al recurrente de regularizar sus haberes,derecho que le confiere su calidad de reasignado.

De acuerdo al Informe Nº 358-OCA-UP-77 de 30-11-77 de la - Unidad de Personal, se desprende que el egreso que origine el pago de las indicadas remuneraciones estan debidamente presupuestadas.

2.- Esta OAJ considera procedente reconocer el pago en vía de devengados de las remuneraciones que venía gozando don Sixto Huari Candiotti en su anterior centro de trabajo como - Profesor estable, grado VI Sub-Grado3 del Centro Superior de Formación Magisterial de Urubamba, a partir del 1-11-74, conforme el detalle que corre en la respectiva Resolución administrativa y por un total de S/.195,780 en aplicación a lo dispuesto por el DS.001-77-PM/INAP de 23-2-77.

Lima, 12 de diciembre de 1977

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ
TVM/emy
Exp. 6486